

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 414

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga consentimiento para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 párrafo quinto de la Ley General de Bienes Nacionales, los bienes inmuebles del polígono consistente en 547.02 hectáreas (Quinientas cuarenta y siete hectáreas y dos áreas), ubicado en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, sujetos al régimen de dominio público de la Federación y que formarán parte de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión, queden bajo la jurisdicción exclusiva de los poderes federales.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, el contenido y alcance del presente Decreto, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.**

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**